REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Nota Nro. MREMH-DACPT-2025-0006-N

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, Dirección de Asuntos Culturales, Patrimoniales y Turísticos, saluda atentamente a la Honorable Embajada de la República Federativa de Brasil en el Ecuador y tiene a honra referirse a la Nota Nro. 158/2025, relacionada con el Acuerdo de Servicios Aéreos entre Brasil y Ecuador, de fecha 2 de mayo de 2013.

Al respecto, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, Dirección de Asuntos Culturales, Patrimoniales y Turísticos, tiene a bien informar que el Ministerio de Infraestructura y Transporte ha indicado que el Ecuador ratificó dicho instrumento mediante Decreto Ejecutivo Nro. 828, de 17 de noviembre de 2015. En ese marco, se indica que: El artículo 16 numeral 4 del Acuerdo, señala: *"cada línea aérea de las partes contratantes podrá dedicarse a la venta de transporte aéreo en el territorio de la otra parte contratante directamente y, si lo desea, a través de sus agentes. Cada línea aérea designada podrá vender este transporte, y cualquier persona estará en libertad de adquirirlo, en la moneda de dicho territorio o en monedas de libre conversión, de conformidad con las disposiciones cambiarias vigentes de cada parte contratante."* En referencia a la Nota Interpretativa de Brasil es necesario indicar que los procesos establecieron que, en cuanto a oportunidades o actividades comerciales todo el Acuerdo se encuentra condicionado a considerarse la legislación de cada país.

En este sentido, la cláusula típica de acuerdos bilaterales de aviación asegura que las aerolíneas de ambos países puedan vender libremente sus servicios en el territorio del otro, y que las transacciones puedan hacerse en la moneda local o en divisas convertibles, según las reglas financieras o cambiarias de cada país. Asimismo, el numeral 4 del aludido artículo, ha venido siendo utilizado conforme las legislaciones de las Partes, sin tener oposición alguna en cuanto a la utilización de monedas entre los dos países, por lo que por parte del Ecuador no existe inconveniente en que se continúe con los procesos correspondientes.

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, Dirección de Asuntos Culturales, Patrimoniales y Turísticos, hace propicia la ocasión para reiterar a la Honorable Embajada de la República Federativa de Brasil en el Ecuador las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, PATRIMONIALES Y TURÍSTICOS

A la Honorable,
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL EN EL ECUADOR
Ciudad.-